

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Septuagésima séptima reunión del Comité Permanente
Ginebra (Suiza), 6–10 de noviembre de 2023

Reglamentación del comercio

TRANSPORTE DE ESPECÍMENES VIVOS

1. Este documento ha sido preparado por la Secretaría.
2. En su 19ª reunión (CoP19, Ciudad de Panamá, 2022), la Conferencia de las Partes adoptó las Decisiones 19.158 y 19.159 sobre *Transporte de especímenes vivos*:

Dirigida a los Comités de Fauna y de Flora, en consulta con el Comité Permanente, la Secretaría y la Asociación Internacional de Transporte Aéreo (IATA)

19.158 *Los Comités de Fauna y de Flora, en consulta con el Comité Permanente, la Secretaría y la Asociación Internacional de Transporte Aéreo (IATA), deberán celebrar un taller para intercambiar las mejores prácticas relacionadas con el transporte de animales y plantas vivos. Los Comités de Fauna y de Flora deberán invitar a las Partes con experiencia en la materia a hacer presentaciones sobre su gestión de los animales y plantas vivos en el comercio y sobre los pasos para apoyar a otras Partes a cumplir los requisitos de la CITES para el transporte de animales y plantas vivos de modo compatible con la Resolución Conf. 10.21 (Rev. CoP19), sobre Transporte de especímenes vivos.*

Dirigida a la Secretaría, en consulta con el Comité Permanente

19.15 *La Secretaría, en consulta con el Comité Permanente, deberá colaborar con la IATA para poner las secciones pertinentes de la Reglamentación para el transporte de animales vivos de la IATA y la Reglamentación para el Transporte de Mercancías Perecederas de la IATA a disposición de los representantes autorizados de las Autoridades Administrativas y las autoridades de observancia en formato electrónico o en copia impresa, según las necesidades de las Partes y considerar la posibilidad de hacerlos accesibles a otros exportadores, transportistas e importadores pertinentes, gratuitamente.*

Aplicación de la Decisión 19.158

3. En la 32ª reunión del Comité de Fauna y la 26ª reunión del Comité de Flora (Ginebra; junio de 2023), Estados Unidos de América presentó el documento [PC26 Doc. 21/AC32 Doc. 20](#), que incluía una propuesta del camino a seguir para la organización de un taller virtual para compartir las mejores prácticas relacionadas con el transporte de animales y plantas vivos.
4. En la 32ª reunión del Comité de Fauna, la Asociación de Zoológicos y Acuarios recomendó que el taller también estuviera abierto a importadores, exportadores y transportistas, ya que son ellos quienes aplican la normativa de la IATA. La Wildlife Conservation Society sugirió que se prepararan seminarios web y vídeos de formación sobre cómo transportar especímenes vivos CITES y que estos se pusieran a disposición de las Partes. La Born Free Foundation, hablando también en nombre de Defenders of Wildlife, Humane Society International y Species Survival Network, acogió con satisfacción que se continuara con los trabajos sobre las *Directrices para el transporte no aéreo de animales y plantas silvestres*, a los que habían

contribuido, y recomendó que el taller también estuviera abierto a los observadores y a la Organización Mundial de Sanidad Animal.

5. En su 26ª reunión, el Comité de Flora solicitó a la representante de Europa (Sra. Moser) y al representante de Oceanía (Sr. Wrigley) que, en colaboración con la Secretaría, elaboren el mandato para el taller virtual para intercambiar las mejores prácticas relacionadas con el transporte de animales y plantas vivos y lo sometieran a la consideración del Comité Permanente. En su 32ª reunión, el Comité de Fauna solicitó a la representante suplente de Asia (Sra. Terada) y al representante suplente de Europa (Sr. Benyr) que se unieran al grupo para elaborar el mandato del taller virtual.
6. Los dos Comités tomaron nota de las observaciones formuladas en sus respectivas reuniones e invitaron a aquellos de sus representantes que estuvieran trabajando en relación con el mandato a transmitir sus ideas y preocupaciones.
7. Los Comités pidieron a la Secretaría que recabara aportaciones adicionales sobre el contenido del taller y que invitara a las Partes y a los expertos pertinentes a manifestar su interés en actuar como especialistas. Por consiguiente, la Secretaría publicó la [Notificación a las Partes No. 2023/093](#), de 27 de julio de 2023, para recabar aportaciones sobre el contenido y solicitar manifestaciones de interés en asistir al taller virtual propuesto.
8. Hasta la fecha, la Secretaría ha recibido pocas respuestas a la Notificación, incluidos los nombres de algunos posibles especialistas. Basándose en los debates que se mantuvieron en los Comités, en las aportaciones recibidas de los representantes de esos Comités y en las respuestas a la Notificación, la Secretaría ha redactado un mandato para el taller virtual, que figura en el Anexo del presente documento.
9. Dado que aún no se ha obtenido financiación para el taller, la Secretaría alienta a cualquier Parte interesada o posible donante a que considere la posibilidad de proporcionar apoyo financiero y en especie.

Aplicación de la Decisión 19.159

10. Desde la CoP19, la Secretaría ha mantenido conversaciones con la Asociación de Transporte Aéreo Internacional (IATA) para facilitar a las Partes el acceso a la *Reglamentación de la IATA sobre Animales Vivos (LAR)* y a la *Reglamentación de la IATA para la Carga Perecedera (PCR)*. Más recientemente, la Secretaría envió una nota a la IATA solicitando que las secciones pertinentes para la CITES de las reglamentaciones LAR y PCR de la IATA se pongan a disposición de las Autoridades Administrativas CITES y los puntos focales de observancia, de forma gratuita. En esta reunión, la Secretaría brindará al Comité Permanente información actualizada sobre los progresos realizados al respecto. La Secretaría seguirá colaborando con la IATA en relación con este asunto.

Recomendaciones

11. La Secretaría invita al Comité Permanente a:
 - a) aceptar el mandato del taller virtual sobre el transporte de especímenes vivos para que la Secretaría pueda ultimarlos después de la 77ª reunión; y
 - b) con sujeción a la disponibilidad de fondos externos, invitar a la Secretaría a organizar el taller de acuerdo con el mandato y a colaborar con expertos de las Partes, organizaciones no gubernamentales y otros interesados en calidad de especialistas.

Mandato

TALLER VIRTUAL SOBRE TRANSPORTE DE ESPECÍMENES VIVOS

Objetivo

Compartir las mejores prácticas relacionadas con el transporte de animales y plantas vivos y aumentar el uso por las Partes de la *Reglamentación de la IATA para el transporte de animales vivos*, la *Reglamentación de la IATA para la Carga Perecedera* y las *Directrices de la CITES para el transporte no aéreo de animales y plantas silvestres vivos*.

Fecha

Se propone que el taller virtual tenga lugar en marzo de 2024. La fecha y hora concretas se determinarán más adelante.

Organización

El taller se organizará virtualmente a través de una plataforma en línea. El taller consistirá en presentaciones, seguidas de preguntas y respuestas y debates. Se ofrecerán servicios de interpretación en los tres idiomas de la Convención. El seminario web se grabará y estará disponible en el sitio web de la CITES y en su canal de YouTube.

Contenido

- a) Entender y cumplir la Reglamentación LAR de la IATA y la Reglamentación PCR de la IATA y las *Directrices de la CITES para el transporte no aéreo de animales y plantas silvestres*;
- b) Comprender el proceso de enmienda y revisión de los métodos actuales de la reglamentación LAR para adecuarlos a métodos de transporte más seguros, incluido el diseño de las cajas; enmendar los textos ambiguos;
- c) Inspecciones y observancia y función de las autoridades de control de fronteras; métodos para compartir experiencias en materia de inspección del transporte;
- d) Manipulación de especímenes muertos: triaje inmediato en caso de especímenes vivos enfermos o heridos;
- e) Retención temporal de animales salvajes antes o después del transporte;
- f) Biocustodia;
- g) Planes de contingencia en los puntos de entrada: disposiciones zootécnicas, veterinarias y de disposición de los animales silvestres decomisados;
- h) Reconocimiento las detenciones de alto riesgo para el bienestar (por ejemplo, envíos de bajo valor comercial/alto volumen, especies peligrosas, ejemplares jóvenes);
- i) Accesibilidad de la *Reglamentación de la IATA sobre el transporte de animales vivos* y la *Reglamentación de la IATA para la Carga Perecedera*.

Participantes previstos

Autoridades Administrativas, puntos focales de observancia, importadores, exportadores, representantes de organizaciones no gubernamentales y transportistas.

Especialistas

Por identificar

Resultados previstos

1. Mejor comprensión de la *Reglamentación de la IATA sobre el transporte de animales vivos*, la *Reglamentación de la IATA para la Carga Perecedera* y las *Directrices de la CITES para el transporte no aéreo de animales y plantas silvestres vivos*.
2. Mayor implicación y colaboración de las Partes en la aplicación de la *Reglamentación de la IATA sobre el transporte de animales vivos*, la *Reglamentación de la IATA para la Carga Perecedera* y las *Directrices de la CITES para el transporte no aéreo de animales y plantas silvestres vivos*.

Presupuesto y financiación

Se estima que el costo del taller ascenderá a entre 10.000 y 15.000 USD, incluidos la plataforma web, los servicios de interpretación, etc. Aún no se ha obtenido financiación para el taller.